



BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

Núm. 3609

Sábado 26 de enero de 1850.

AVISO A LOS AYUNTAMIENTOS.

Habiendo terminado el año de 1849 y con el la contrata de dicho *Boletín*, y siendo aun bastantes los ayuntamientos que se encuentran en descubierto al pago del mismo, por el año citado, espero de los alcaldes, tanto de los elegidos en este año, como de los del anterior, se sirvan dar las órdenes oportunas para cubrir el descubierto en que se encuentren los ayuntamientos.

Al propio tiempo se recuerda á los que están en descubierto de años anteriores, que si en el término de ocho días y sin otro aviso, no vinieren á abonar lo que adeudan, se dará parte al Excmo. Sr. Gefa superior Político; pues estando mandado que el pago se haga por trimestres vencidos, y tolerando que este se haga por semestres ó por años por comodidad de los ayuntamientos, no puedo prescindir que al que no cumpla con una obligación que es en deber, despues de trascurrido dos ó mas años, le pare el perjuicio que sea consiguiente.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

Direccion de sanidad.

En cumplimiento de lo que previene el artículo 3.º capítulo 1.º del reglamento de aguas y baños minerales del reino, aprobado por S. M. en 3 de febrero de 1834, y de lo dispuesto en el real decreto de 17 de marzo de 1847 y en la real orden de 20 de setiembre último, oido el parecer del consejo de sanidad, se hace saber

que hallándose vacantes las plazas de médicos directores de los establecimientos de planta de Buyera de la Nava, en la provincia de Oviedo, y de Cestona, en la de Guipuzcoa, y debiendo proveerse por rigorosa oposicion con arreglo á lo dispuesto en el artículo 4.º del referido reglamento, se convoca á ella á cuantos aspiren á las citadas plazas, hallándose con los requisitos y sujetándose á las pruebas y condiciones siguientes:

Se admitirá á firmar la oposicion en la secretaria del consejo de sanidad del reino durante 60 dias á contar desde el en que se publique esta convocatoria en la *Gaceta* del gobierno, á todos los que se presenten por sí ó por medio de apoderado con el título de doctores ó licenciados en medicina y cirugía, ó en medicina, ó con testimonio de ellos.

Los ejercicios de oposicion se verificarán en Madrid, serán públicos y consistirán:

1.º En una disertacion en castellano sobre un punto general del estudio de las aguas minerales y la descripcion física, química y medicinal de una de las que se hallan en los citados establecimientos; este punto se deberá sacar á la suerte 48 horas antes de hacer la lectura, terminada la cual contestará el actuante á las observaciones que le hagan acerca de la memoria de sus contrincantes.

2.º En el examen práctico de un caso, sacado igualmente á la suerte, relativo á enfermedad interna, externa ó mixta: este examen se verificará en presencia de los jueces del concurso y de los coopositores, caracterizando el mal al pie de la cama del enfermo, y esponiendo á corto rato y en público su historia clínica con la aplicacion que puedan tener en su tratamiento las aguas minerales. En segunda contestará el actuante á las observaciones que, como en el primer ejercicio, le hagan dos de sus contrincantes.

Y 3.º En un exámen sobre puntos de ciencias naturales que tengan aplicacion á la hidrologia médica y sobre cuestiones generales relativas al estudio químico y medicinal de las aguas minerales, cuyo examen consistirá en responder en público á cuatro preguntas sacadas á la suerte.

La duracion en los dos primeros ejercicios será de tres cuartos de hora por lo menos cada uno, y de réplicas de 20 minutos por cada contestacion. En el tercero se emplearán á lo menos 25 minutos.

Terminados los ejercicios por todos los concursantes presentarán estos en la direccion de sanidad su relacion de méritos para que se tenga presente al elevar á S. M. la propuesta para la provision de las vacantes.

Estas plazas están dotadas con 3,000 rs. anuales que deben pagarse de presupuesto provincial respectivo y tienen ademas los emolumentos y consideraciones que espresa el reglamento del ramo.

Madrid 24 de enero de 1850.—El director, Manuel Zarazaga.

Hállandose vacante la plaza de médico-director de los baños minerales de Tiermas, en la provincia de Zaragoza, por traslacion del que la obtenia, se anuncia al público para que en el término de dos meses puedan solicitar su traslacion los médicos-directores en propiedad de otros baños minerales de planta que tengan los requisitos espresados en el art. 27 del real decreto de 17 de marzo de 1847.

Madrid 24 de enero de 1850.—El director de sanidad, Manuel Zarazaga.

Direccion de correos.

Verificada la subasta para contratar dos correos semanales entre Barcelona y Mallorca por medio de vapores, solo se presentó una proposicion ofreciendo hacer dicho servicio por la cantidad de seiscientos mil reales anuales. En su vista ha tenido á bien mandar S. M. la Reina que se proceda á nueva licitacion en esa capital, bajo el pliego de condiciones que sirvió para la primera, debiendo tener efecto el dia 28 de febrero próximo.

De real orden lo comunico á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de enero de 1850.—San Luis.—Sres. gobernadores de las provincias de las islas Baleares, de Barcelona, de Málaga y de Cádiz.

No habiéndose presentado licitadores en la subasta para contratar el servicio de un correo semanal por medio de vapores entre Mahon, Palma é Ibiza, S. M. la

Reina ha tenido á bien mandar que se proceda en esa capital á nueva licitacion el dia 28 de febrero próximo, con el mismo pliego de condiciones que sirvió para la primera, y que se halla inserto en la Gaceta del dia 25 de noviembre último.

De real orden lo comunico á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de enero de 1850.—San Luis.—Sres. gobernadores de las provincias de las islas Baleares, de Barcelona, de Málaga y Cádiz.

Direccion de administracion.—Montes.

Por real orden de 18 de agosto de 1849, se ha servido S. M. mandar que en la escuela de ingenieros de montes establecida en Villaviciosa de Odon se enseñe á los alumnos el dibujo natural con aplicacion á los objetos de historia natural y de agricultura. El profesor que fuere nombrado por S. M. para la ensenanza de este dibujo forestal disfrutará la dotacion de ocho mil reales anuales y habitacion en el establecimiento. Los que aspiren á dicha plaza dirigirán sus solicitudes al director del mismo dentro del término de veinte dias, acompañadas de los documentos que acrediten la aptitud y circunstancias acomodadas al efecto, sometiéndose ademas á las pruebas y ejercicios prácticos que en caso necesario se les designen.

Madrid 18 de enero de 1850.—El director, José Caveda.

Direccion de gobierno.

El gobernador de la provincia de Burgos participa á este ministerio en 18 del actual la captura de 11 malhechores, debida al celo y actividad del sargento de la guardia civil D. Juan Menendez, los cuales, según resulta de las diligencias practicadas, son los autores de los diferentes robos hechos en la carretera.

El gobernador de la provincia de Málaga participa á este ministerio con fecha 18 del actual que el alcalde de la villa de Mijas D. Miguel Gonzalez de Haller ha capturado al famoso reo, terror de aquel pais, Salvador Lopez Melo, el cual fue herido levemente por la actitud hostil con que se resistia.

GOBIERNO POLITICO DE MADRID

Beneficencia.

Los Sres. alcaldes de los pueblos de esta provincia, que han dado relacion de los establecimientos que exis-

ten en cada uno, remitirán á la secretaria de este Gobierno Político, en término de quince dias, las últimas cuentas originales que hayan dado los administradores de sus bienes. Madrid 24 de enero de 1850.—José de Zaragoza.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

El Excmo. ayuntamiento de esta villa ha acordado sacar á pública licitacion el suministro de las medidas de barro que se necesitan para el oficio de fiel contraste y almotacen, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaria de S. E., sita en el piso bajo de las casas consistoriales.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento, en inteligencia de que el Excmo. Sr. alcalde corregidor ha señalado para la celebracion del indicado remate el martes 5 de febrero próximo, á la una de la tarde, en una de las salas capitulares. Madrid 23 de enero de 1850.—Cipriano María Clemencin, secretario.

Providencias judiciales.

Por el juzgado de primera instancia de Sos, en la provincia de Zaragoza, se llama á D. Vicente María García, administrador de rentas que fue del partido de Encastillo, ahora cesante, natural de Iturcalovera y residente en la ciudad de Zaragoza, de la que marchó á la villa y corte de Madrid, para que sin pérdida de tiempo se presente en el referido juzgado y escribana del infrascrito escribano, á fin de notificarle la sentencia pronunciada en la causa que contra el mismo se sigue sobre blasfemias, desafío y amenazas á D. Jacinto Zapatero y Ramirez, administrador de rentas efectivo.

Sos 14 de enero de 1850.—El juez de primera instancia, Vicente Lusarreta.—Por su mandado, Victor Benediote, escribano.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Venta de árboles y arbustos.

Se hallan de venta diferentes especies, criadas en tierras arrendadas en la Muñozá al Excmo. Sr. D. Manuel Gaviria, como son: acacias de flor blanca, de tres puntas, de semillero, chopos lombardos y ordinarios, moreras multicanli, sauces de Babilonia, cipreses, pinos de trasplante, castaños de Indias, alibustre, admiris, alteas, lilas, bupleiros, romeros, retamas de flor y jazmines de flor amarilla.

Los que quieran interesarse en la compra del todo ó parte de dichas plantas, podrán dirigirse al administrador de los plantales, que habita en esta corte en la plazuela del Angel, número 11, cuarto principal.

Se halla concluido el repartimiento de la contribucion territorial de la villa de San Martín de Valdeiglesias y de manifiesto en la secretaria de su ayuntamiento, por término de cuatro dias desde el en que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial*, para que puedan enterarse de su resultado los contribuyentes.

Con la competente autorizacion del Excmo. Sr. gefe político de esta provincia, el ayuntamiento constitucional de la villa de Loeches ha determinado sacar á pública subasta la recomposicion ó reparacion del acueducto de dicha villa. El presupuesto y pliego de condiciones formado por el celador facultativo D. Mariano Donaire, se halla de manifiesto en la secretaria del mismo para los que gusten enterarse; estando señalado en su sala consistorial su remate el dia 17 de febrero próximo de diez á doce de la mañana, siendo su mayor postura con arreglo á dicho presupuesto la de 29,344 reales de vellon.

Tambien se saca á pública subasta el molino aceitero que corresponde á los propios de dicha villa, verificándose el remate el 3 de dicho mes de febrero, de once á doce de su mañana en el mismo punto. El pliego de condiciones está de manifiesto en la secretaria del ayuntamiento.

Se halla de venta en la redaccion de este periódico, calle de Atocha, número 102, el estado de número de vecinos y almas que en la actualidad tienen los pueblos, en todo arreglado al modelo circular por el Excmo. señor Gefe superior Político de la provincia, con su carpeta correspondiente y arreglado de modo que se puede formar cuaderno. Su precio 7 reales mano ó sean 25 pliegos ó 12 rs. los 50 pliegos.

Igualmente está de venta el estado de la cuenta del Alcalde, señalado con el número 2 en la cuenta de propios á 4 cuartos cada uno.

VARIEDADES.

Una visita á la ganadería de Rambouillet.

El castillo donde se halla situado este establecimiento está á un lado de la estacion del camino de hierro de Rambouillet, y como la mayor parte de los edificios destinados en esta época á establecimientos públicos, descubre á través de las reformas practicadas en él su origen gótico.

Si interesante es la historia de este vasto castillo transformando en habitacion del siglo XIX, la historia de los directores que se han sucedido en el mando de este establecimiento no deja de ofrecer interés. En la época brillante del imperio, cuando los destinos de la raza humana estaban dirigidos por el sabio ex-abate Tessier, y los de la raza humana lo estaban por los ex-abates Talley-

rand, Louis y de Pradt, cuando la Francia en fin, habia confiado sus destinos á los abates M. Bourgeois, que en 1785 habia sido encargado de organizar la escuela experimental de Rambouillet, continuó ocupando su parte con justicia. La revolucion destruyó el derecho de la caza, ese azote del cultivador y el hábil economo teniendo solo que vencer los vicios de una tierra generalmente húmeda, fria, mezclada con piedras y arcillas, supo llenar honrosamente todos los años las granjas y aun construir fuera del establecimiento numerosas muelas mientras que los forrages alimentaban á 700 bestias lanaras, 30 caballos y 80 animales cornudos y todo esto habiendo solo 200 hectáreas de tierra en cultivo. — Al paso que el ganado merino crecian maravillosamente, otras diferentes razas se mejoraban por los inteligentes medios que se desplegaban, pudiendo citarse entre otras una hermosa raza de vacas *mochas*; la almáciga se enriqueció al mismo tiempo con muchas y preciosas especies de árboles, singularizándose principalmente con los magníficos cipreses de la Luisiana.

Sobverenida la época de la restauracion, el ministerio de la guerra contó entre su infinito número de pretendientes á M. de Trauvy, á quien no habiéndole podido dar el mando de una comandancia de plaza, le colocó en la mano el cayado arrancado brutalmente de las de gefe tan capaz, como el que acabamos de nombrar. Prontos los conejos y el noble director á firmar un tratado de paz cada uno entró en posesion de sus derechos respectivos de cazador y caza en su estado próspero, y si los graneros quedaron sin grano y los pesebres de los merinos sin comida, en cambio habia en las innumerables madrigueras, crecidos capítulos de conejos que con toda tranquilidad vivian á lo canónico.

El año de 1830 justificó el error. M. Bourgeois, hijo, que le reemplazó, heredó el mérito de su padre, pero la desgracia quizá le hizo ser prudente y algo mas diplomático. Creyó que debia disimularse á sí mismo los destrozos que causaban en la heredad los conejos, á los cuales el ministro Duchatel protegió altamente hasta el extremo de alquilar el castillo para que sirviera de punto de reunion en sus cacerias: Rambouillet fué pues un soto bastante lucrativo, contándose que se pagaban por él 12,000 francos de alquiler, mientras que solo la caza que se vendia ascendia á 15,000. Los merinos entre tanto continuaron languideciendo llenos de melancolia bajo su vellon originario de España, hasta que M. Floern, ascendió al ministerio, fué el Atila de quien se sirvió la Providencia para confundir á los enemigos de los sencillos merinos. El reformador envió contra ellos á M. Elyzée Lefevre que con tanta distincion sirvió á su pais con la reja y con la pluma, y á quien el libro de los cien tratados debe tan excelentes páginas. Trasladado á instancias suyas, á la ganaderia de Gerrolles le sucedió en la de Rambouillet Mr. Pichat que formó parte del cuerpo profesional de Grignon durante algunos años, y publicó un libro precioso sobre las semillas, libro de cultivo práctico al que se hubiera deseado siguieran otros tan buenos como él, cosa que sin duda no llegó á verificarse por haberse encargado á uno de estos señores la mision de escribir una importante noticia de los ganados franceses y revisar la admirable *instruccion* de Daubenton, ese libro que no tiene mas defecto que ser un poco antiguo en algunas partes.

Una prueba de buen gusto por parte de los directores, es haber colocado en el salon, en el cuadro de honor, el retrato de un respetable anciano, Delorme, capa-

laz formado por Daubenton mismo. Labrie, el hermoso perro que le acompaña es el tipo de una raza que nunca ha degenerado. El traje del pastor es del año IX, de aquella época en que el primer consul adornaba á todas las profesiones con el uniforme militar. Desde 1830 la modesta blusa se ha hecho la compañera del cayado.

De este Delorme es de quien dijo muchas veces el primer consul visitando á Rambouillet: «Delorme es un hombre admirable, es el primer pastor de Francia, como Latour-d'Auvergne es el primer ganadero.»

En otra ocasion cuando supo su muerte, dijo: «Delorme ha muerto demasiado pronto; yo iré á condecorarle.»

La fundacion de Rambouillet fué una de las obras buenas de la monarquía antigua. Luis XVI tuvo cuidado de inscribir sobre la puerta de entrada un verso latino en que manifestaba sus disposiciones favorables hacia la agricultura.

Curat oves omniumque pastores.

Hacia el año de 1757 un magistrado agrónomo llamado Latour-d'Aignes, se propuso mejorar las lanas francesas. Ensayó los métodos de Varro en la antigua república romana, y se procuró un morueco de Africa, cruzóle con razas indígenas y los productos salieron defectuosos. Acudió á los carneros españoles y formó un rebaño de una finura digna de aprecio.

En 1770 el rey Luis XVI persistiendo en la misma idea, obtuvo del rey de España 200 ovejas y carneros de la raza pura de León y Segovia. Este pequeño ganado, aunque confiado á los cuidados del inteligente Daubenton se achinó bastante mal. En 1786 un tratado con España proporcionó 367 cabezas mas de ganado de primera calidad, y esta manada fué sobre la que se fundó el establecimiento de Rambouillet de que venimos hablando. En 1799 exigió Francia por un artículo del tratado de Bale, 5,500 ovejas y carneros elegidos en los mejores ganados, cuyo contingente sirvió para formar seis establecimientos modelos á imitacion del de Rambouillet. Napoleon continuó introduciendo mas y Rambouillet tuvo en esta época hasta sesenta sucursales donde se podian procurar gratis carneros españoles. El número de importaciones mas considerables han sido efectuadas por el duque de Montebello, por el general Solignac, la que se verificó en Malpaison y de la cual fué remitida una porcion á M. Vitrolles en 1815, y en fin una pequeña saca elegida por M. Fouce de Niort, el cual adquirió por M. Girod y condujo á Naz (pais de Gex) y que por la finura de su lana se ha hecho el tipo del ganado francés mas apreciable.

(Se concluirá.)

MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

ALHONDIGA DE MADRID.

Precios en el mercado de hoy.

Trigo.....	de	28 1/2	á	34 rs. yd.
Cebada.....	de	14	á	16.
Algarrobas..	de	16 1/2	á	17.

Madrid 21 de enero de 1850.